



Cod Dependencia: 334 Fol: 3
Tipo Documental:
Remite: DIRECCION DE TRANSFERENCIAS
Destino: ANONIMO
Total Anexos: 0

Código 13400

Bogotá, D.C., 09 de octubre de 2025

Señor(a)
ANONIMO

Ciudad

Asunto: Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **5300462025**.

Reciba un cordial saludo, respetado/a señor/a **ANONIMO**,

En atención al derecho de petición del asunto, en el que manifiesta:

“SE COMUNCA SEÑORA QUE NO BRINDA SU NOMBRE, PARA INFORMAR QUE LA CIUDADANA SENEIDA QUINTERO QUIEN RECIBE LOS BENEFICIOS DEL ESTADO NO DEBERIA ESTAR RECIBIENDO ESTOS BENEFICIOS DEBIDO A QUE CUANTA CON INGRESOS Y CUENTA CON TRABAJO ESTABLE, TIENE DOS HIJOS MAYORES DE EDAD QUIENES APORTAN EN EL HOGAR Y AL MOMENTO QUE LE REALIZARON LA VISITA EN PLANEACION ESCONDIERON TODO PARA QUE LE OTORGARAN UN PUNTAJE BAJO. TIENE EL BENEFICIO DE LOS PASAJES, Y RECIBE LA TRANSFERENCIA DE INGRESO MINIMO.”

Y de acuerdo con la misión y funciones administrativas de la Dirección de Transferencias¹, nos permitimos atender su queja en los siguientes términos.

1. Información general sobre la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)

El Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)², es una estrategia distrital que busca garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá en situación de pobreza o vulnerabilidad, con el fin de reducir la pobreza monetaria y fomentar la inclusión social y productiva.

El IMG se implementa mediante diferentes componentes, que corresponden a categorías de apoyo dirigidas a personas o a hogares según sus características sociales y económicas. Cada componente define el tipo de beneficio, el monto y las condiciones de acceso.

¹ Establecidas en el artículo 26 A del Decreto Distrital 607 del 2007, adicionado mediante el artículo 4° del Decreto Distrital 113 del 2023.

² El IMG fue creado mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 927 de 2024 y reglamentado a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.



Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

I. Personas: Componentes que benefician a una persona según su grupo poblacional.	
Personas con Discapacidad Personas con Discapacidad que se encuentran en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria. Monto: \$190.000. Focalizadas a través de: Sisbén categorías A, B, C1-C9.	Personas Mayores Personas mayores de 60³ años. Monto: \$150.000. Focalizadas a través de: - Sisbén categorías A, B, C1. - Instrumento para pagadarios. - Transición desde Apoyos Económicos A y B.
Jóvenes Personas entre 14 y 28 años identificadas por la Subdirección para la Juventud. Este componente está condicionado a la participación en procesos de formación, acompañamiento psicosocial e intermediación laboral. Monto: Entre \$300.000 y 1 SMLMV según modalidad. Focalizadas a través de: Sisbén categorías A, B, C1-C9.	Pasajes Gratis Personas en pobreza, mayores y con discapacidad, que cuenten con tarjeta personalizada TuLlave. Monto: Entre 1 y 12 pasajes gratis. Focalización según el grupo poblacional al que pertenezcan.

II. Hogares: Componentes que benefician a todos los miembros de un hogar.	
Pobreza Extrema Hogares que no estén en la cobertura de del Gobierno Nacional de la línea de intervención de valoración del cuidado del programa Renta Ciudadana. Monto: Entre \$122.000 hasta \$905.000 según los miembros del hogar y la categoría de Sisbén o el gasto en alimentos reportado en la caracterización de pagadarios. Focalizadas a través de: - Sisbén categoría A. - Instrumento para pagadarios.	
Primera Infancia Hogares con niños, niñas entre los 0 y 6 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a: - Jardines infantiles de la Secretaría de Integración Social. - Colegios distritales (Bogotá): grados prejardín, jardín y transición. Monto: Desde \$40.000 hasta \$90.000 por cada niño y/o niña miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.	Educación Hogares con niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a: - Colegios distritales (Bogotá): grados primero a once y aceleración de primeras letras. - Centros Crecer de la Secretaría de Integración Social. Monto: Desde \$40.000 hasta 100.000 por cada niño miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000. Focalizadas a través de:

³ Las personas que provienen del proceso de transición desde el Servicio de Apoyos Económicos para personas mayores pueden tener una edad inferior, debido a que el criterio de edad al momento de ingresar al servicio requería una edad mínima 54 años para las mujeres y 59 para los hombres.



Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1 a C9.
- Sisbén categorías A, B.

En atención a la queja que presenta, en primer lugar, agradecemos la información que nos ha compartido a través de su comunicación, la cual constituye un insumo valioso para fortalecer los procesos de seguimiento y control de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

En relación con el caso expuesto, le informamos que **la Estrategia IMG se basa en la información reportada por el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – Sisbén**, la cual es integrada y actualizada a través de la **Base Maestra**⁴. Esta base es la herramienta oficial mediante la cual se identifican los hogares y personas que pueden ser potenciales beneficiarios de las transferencias monetarias.

Es importante aclarar que los **pagos y asignaciones futuras dependen exclusivamente de la información actualizada en el Sisbén** y su incorporación a la Base Maestra. Por ello, cualquier cambio en la residencia, en la composición del hogar o en la situación socioeconómica se verá reflejado en los siguientes ciclos de transferencias monetarias, conforme a los cortes de actualización definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia.

Agradecemos nuevamente su reporte y su interés en el correcto funcionamiento del programa, reiterando que su comunicación será tenida en cuenta dentro de los procesos de control y seguimiento.

Cordialmente,

MAURICIO SANDINO

Director de Transferencias

integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Alejandra Fajardo Rivera – Contratista – Dirección de Transferencias

Revisó: Wendy Rojas Castro – Contratista – Dirección de Transferencias

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

⁴ La Base Maestra de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado es una herramienta de focalización consolidada por la Secretaría Distrital de Planeación, cuyas fuentes de información son el Sisbén, el Registro Social de Hogares, listados censales e información reportada por los ciudadanos y otros registros administrativos.



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025183735

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251009-193641-c9f2b2-43524927

Creación: 2025-10-09 19:36:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-09 21:38:52



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Mauricio Sandino

80001466

msandino@sdis.gov.co

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251009-193641-c9f2b2-43524927
2025-10-09T21:38:56-05:00 - Página 4 de 5



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2025183735			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251009-193641-c9f2b2-43524927 Creación: 2025-10-09 19:36:41 Estado: Finalizado Finalización: 2025-10-09 21:38:52			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-10-09 19:37:01 Lec.: 2025-10-09 21:37:37 Res.: 2025-10-09 21:38:52 IP Res.: 181.59.148.62